

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO. 239/2010

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 2010 que declara al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de España, Dr. Ricardo Efraín González Arenas, comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, hasta el 30 de junio de 2010;-----

CONSIDERANDO: que resulta conveniente para el servicio extender la permanencia del señor Embajador en sus funciones hasta el 31 de julio de 2010;-----

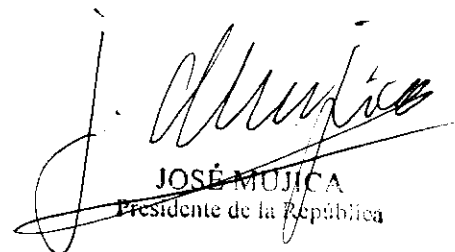
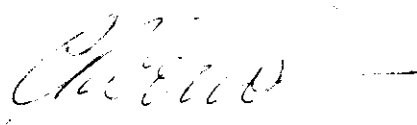
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de España, Dr. Ricardo Efraín González Arenas, comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, hasta el 31 de julio de 2010.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República